

RAZON SOCIAL: INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE
NIT: 890.308.051-9
A.R.L: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
DIRECCION: Carrera 2 Oeste No. 7-18
TELEFONO: 608-00-35
CIUDAD: Santiago de Cali
SUCURSALES: Sedes: Central Carrera 2 oeste N° 7-18
Carrera 2 oeste N° 9 - 26

ACTIVIDAD ECONOMICA: EMPRESAS DEDICADA AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO CLASE Y GRADO de Riesgo asignado por la A.R.L.: RIESGO I – TARIFA 0.522% CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA: 6494 Otro tipo de intermediación financiera

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

PRIMERO: El Instituto se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991 Resolución derogada por el artículo 20 de la Resolución 2346 de 2007, Decreto 1295 de 1994 modificado por el Decreto 1562 de 2012, Decreto 1772 de 1994 compilado al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

SEGUNDO: El Instituto se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015.

TERCERO: El Instituto se compromete a destinar los recursos necesarios para realizar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), desarrollado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989/Decreto 1443 de 2014 y Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2014, Resolución 2851 de 2015 teniendo en cuenta el Ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y contemplando aspectos como:

Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los

factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, di confort o accidente.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
PLANIFICACIÓN Y LIDERAZGO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Liderazgo y compromiso
	Administración de la documentación
	Funciones, responsabilidades y competencias
	Capacitación y entrenamiento
	Identificación de peligros, evaluación y valoración
	Requisitos legales
APLICACIÓN Y OPERACIÓN	Control operacional de seguridad y salud en el trabajo - SST
	Comunicación, participación y consulta
	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
	Gestión del cambio
	Adquisiciones
	Administración de contratistas y proveedores
AUDITORIA Y REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Auditoria del cumplimiento del SG-SST
	Revisión por la alta dirección
	Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales
ASEGURAMIENTO Y MEJORA CONTINUA	Acciones preventivas y correctivas
	Mejora continua

CUARTO: Los peligros/riesgos existentes en el Instituto, están constituidos principalmente por:

FACTOR DE RIESGO	AGENTES DEL FACTOR DE RIESGO
CONTAMINANTES DEL AMBIENTE TIPO FÍSICO	Ruido
	Iluminación
RIESGOS BIOMECANICOS	Postura mantenida forzada
	Movimientos repetitivos
RIESGOS MECANICOS	Caída a distinto nivel
	Caídas al mismo nivel
	Caída de objetos
	Atrapamientos
	Golpes o choques por objetos
RIESGOS PSICOSOCIALES	Organización del trabajo
	Características y contenidos de la tarea
	Manejo del personal
	Atención al público
	Estrés individual
RIESGO PÚBLICO	Accidentes de tránsito (mensajero)
	Choque con otro vehículo o con objetos en la vía
	Atención a clientes externos, personal externo
RIESGO BIOLÓGICO	Virus y bacterias
RIESGO QUÍMICO	Sustancias químicas

NOTA: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, el Instituto ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor, en el trabajador o en los procesos laborales, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de El Instituto, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de Ella.

QUINTO: INFIVALLE y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Instituto.

SEXTO: El Instituto ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

SEPTIMO: Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos (2) lugares visibles de INFIVALLE, cuyo contenido se da a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

OCTAVO: El presente reglamento entra en vigencia durante el tiempo que INFIVALLE conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veintedos(2022).

GIOVANNY RAMIREZ CABRERA
GERENTE

Anexo

CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

- **FÍSICOS:** se generan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, vibraciones, entre otros.
- **QUÍMICOS:** se generan por la exposición a gases, vapores, polvos inorgánicos y orgánicos, solventes, (sustancias,) humos, entre otros.
- **BIOLÓGICOS:** se generan por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, entre otros.
- **MECÁNICOS:** se presentan por las condiciones inadecuadas de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo.
- **PSICOSOCIALES:** se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros. • **CARGA FÍSICA:** se generan por los movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, manipulación de cargas, diseño y selección inadecuados de puestos de trabajo.
- **LOCATIVOS:** se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.
- **SANEAMIENTO:** se generan por la exposición a residuos sólidos y líquidos en la manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final.
- **PÚBLICOS:** se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros.
- **NATURALES:** generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, huracanes, terremotos, maremotos, deslizamientos e inundaciones.
- **ELÉCTRICOS:** se generan por contacto a altas y bajas tensiones de energía.
- **TRÁNSITO:** eventos generados por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte.